



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 75-2025-GM-MDH/C

Haquira, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El informe N° 0011-2025-MDH-SGIDUR/TLH/RO de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Toribio Laguna Quispe, Residente de Obra; informe N° 0241-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 25 de febrero del 2025, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; informe N° 023-2025-UAC-MDH/GCCQ, de fecha 28 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; Informe N° 099-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Opinión Legal, N° 127-2025-AJ-MDH-C- Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, mediante el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 145-2024-GM-MDH/C, de fecha 08 de julio del 2024, se aprueba la Directiva para la Recepción, Manejo, Control y Uso Adecuado de Saldos y Sobrantes de Obra de la Municipalidad Distrital de Haquira. (Directiva N° 03-2024), la misma que en el numeral 7.2 PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE ALMACEN A LAS UNIDADES ORGANICAS, refiere:

- Para el pedido de almacén de dichos materiales sobrantes por parte de las áreas usuarias se deberá realizar el Requerimiento y/o pedido de los materiales con todas las particularidades de dicho documento indicando las cantidades y características, acompañado del informe técnico respectivo dirigido a la Oficina General de Administración.
- Se deriva la documentación a la oficina de Abastecimiento, consecuentemente al área de Almacén para su respectivo informe de disponibilidad de materiales solicitados, debiendo emitir dicho informe, adjuntando:
 1. copia de acta de entrega y recepción de obra.
 2. Detalle de bienes debidamente valorizados con la documentación sustentatoria.
- La oficina de Abastecimiento de corresponder y cumplir con los documentos sustentatorios aprobará la transferencia de materiales, solicitando para dicho fin el acto resolutorio correspondiente.
- Opinión Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal mediante un acto resolutorio que autorice la salida de materiales.
- La Unidad de Abastecimientos conjuntamente con el área de Almacén Central suscribirá la PECOSA (Pedido Comprobante de Salida) respectiva adjuntando el requerimiento e informe técnico respectivo donde se evidencia la salida de dichos materiales para el área usuaria solicitante.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante informe N° 0011-2025-SGIDUR/TLH/RO de fecha 25 de febrero del 2025 emitido por el Ing. Toribio Laguna Hanampa, Residente de Obra; "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Huicsupillo-Huilluca del Centro Poblado de Huicsupillo del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con Meta 118-2025; solicita disponibilidad de herramientas manuales y/o materiales para la ejecución de la obra, que se dará inicio de obra con fecha 03.2025;

Que, mediante informe N° 0241-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita la transferencia de materiales de la unidad de almacén central, para la obra denominado: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Huicsupillo-Huilluca del Centro Poblado de Huicsupillo del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac";

Que, mediante informe N° 0023-2025-UAC-MDH/GCCQ, de fecha 28 de febrero del 2025, el jefe de la Unidad de Almacén Central, Gilbert Ccasani Quispe; manifiesta que, si cuenta con los materiales solicitados, los cuales, dichos materiales si fueron ingresados con Acta de Internamiento de saldos de obras usados - 2024 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", sin embargo para realizar la transferencia se requiere previa aprobación con Resolución de Gerencia Municipal, según (Directiva N° 03-2024);

Que, mediante Informe N° 099-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; aprueba la transferencia de materiales sobrantes para la obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Huicsupillo-Huilluca del Centro Poblado de Huicsupillo del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", conforme al informe N° 23-2025-UCA-MDH/GCCQ, emitido por el jefe de la Unidad de Almacén Central, así mismo solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal, N° 127-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, estando los párrafos precedentes y considerandos expuestos opina que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo la transferencia de saldos de materiales de la Unidad de Almacén Central, de la obra "Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa de la unidad de equipo mecánico de la municipalidad distrital de haquira-cotabambas-apurimac para la obra denominado: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Huicsupillo-Huilluca del Centro Poblado de Huicsupillo del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con meta 118-2025, conforme lo detalla el informe N° 23-2025-UCA-MDH/GCCQ, los cuales fueron internados con acta de internamiento de saldos de obra usados -2024;

Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la Transferencia de Materiales Sobrantes de la obra "Mejoramiento y ampliación de la capacidad operativa de la unidad de equipo mecánico de la municipalidad distrital de haquira-cotabambas-apurimac a favor de la obra denominado: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal no Pavimentado Tramo: Huicsupillo-Huilluca del Centro Poblado de Huicsupillo del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", con meta 118-2025, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural: conforme lo detalla el informe N° 023-2025-UCA-MDH/GCCQ;

MATERIALES USADOS

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



N°	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT. SALIDA	ESTADO
1	PICOS	UND	6	USADO
2	PALAS	UND	6	USADO

ARTÍCULO 2° - DISPONER, a las áreas involucradas el estricto procedimiento bajo responsabilidad para proceder con el acto de transferencias de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva N° 03-2024.

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Haquira, y demás dependencias pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4° - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - AUCAMA
C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N